# CONVENIO MODIFICATORIO N°. 001

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 09/04/2019, entre el **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH),** representado por el **ARQ. DANY EDGAR DURAND ESPÍNOLA.**, en su carácter de Ministro, con Cédula de Identidad N°. **391.746**, domiciliado en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado el **CONTRATANTE**, y por la otra parte la firma **TALLER INTEGRAL S.A.**, domiciliado en San Cosme N°. 722 esq. San Francisco de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **el LIC. FRANCISCO SOLANO RIVEROS SPERATTI**, con Cédula de Identidad N°. **509.539**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO DE TÉRMINOS DEL CONTRATO N° 55/17,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. CLÁUSULA PRIMERA**

Por el presente instrumento las partes convienen en modificar la CLÁUSULA QUINTA del Contrato referente al PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS, en virtud a lo previsto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según Resolución N° 551 de fecha 29/03/2019; la cual quedara redactada de la siguiente forma:

**CLÁUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 175.000.000.- (Guaraníes Ciento Setenta y Cinco Millones)** y el monto máximo a la suma de **Gs. 420.000.000.- (Guaraníes Cuatrocientos Veinte Millones).**

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes y servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

La empresa PROVEEDORA deberá entregar el endoso de la póliza original de la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato con el ajuste de conformidad a la ampliación acordada, dentro del plazo de 10 (diez) días calendario siguientes a la suscripción del presente convenio modificatorio, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo. La falta de ampliación y entrega oportuna de dicha garantía será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al proveedor.

En prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el presente CONVENIO en el lugar y fecha de su celebración.

**LIC. FRANCISCO RIVEROS SPERATTI**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**TALLER INTEGRAL S.A**

**ARQ. DANY EDGAR DURAND ESPÍNOLA.**
**MINISTRO - MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT**

Taller Integral S.A.
RUC: 80053036-5
021 211-260
San Cosme 722